

EL CANTON EXTREMEÑO.

PERIÓDICO REPUBLICANO, DE INTERESES MATERIALES Y NOTICIAS

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Plasencia por un trimestre 8 reales.
Fuera de Plasencia por idem 10 »
En el Extranjero trimestre. 4 francos
Comunicados a 1 rs. linea suscriptor y 4 rs. no suscriptor.

DIRECTOR Y PROPIETARIO

D. Evaristo Pinto Sanchez

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la redaccion é imprenta de este periódico, **Calle de Trabajo**, núm. 12. y fuera remitiendo el importe de un trimestre en libranzas ó letras de facil cobro..
Se publica todas las semanas.
Número suelto, un real.



EL SEÑOR

DON JOSÉ MARÍA DÍEZ OLIVARES

Profesor de Instrucción Primaria Superior de esta ciudad y Presidente del Comité Republicano federal

FALLECIÓ

EL 13 DE ENERO DE 1887 Á LOS 62 AÑOS DE EDAD.

R. I. P.

La Redacción de «El Cantón Extremeño»

Su desconsolada Esposa, Hijos, Hijos políticos, Nietos, Hermanos,
Hermanos políticos y demás parientes.

Ruegan á sus numerosos amigos le tengan presente en sus oraciones.

no se resuelva, objeto de constante estudio, con un criterio práctico y elevado, para que su resolución exprese el sentido total de la reforma del derecho penal.

Al consagrar un homenaje de admiración al sábio Mancini, no podemos olvidar la frecuencia con que el patibulo se levanta en nuestra patria, no obstante la repetición de los indultos de pena de muerte.

El Sr. Canalejas, que tiene claro entendimiento, que conoce los progresos realizados en el derecho penal, que seguramente no olvidará las colonias penitenciarias, ni la ley de prisiones, ni la de manicomios de criminales, ni la redacción de un Código penitenciario, ¿por qué no acomete esta reforma de la supresión del patibulo, para eterna gloria suya y para honra de España? ¿Por qué no imitar al ilustre Mancini, para poder decir como él al Parlamento, «Yo no aspiro al mérito de ser único autor del Código penal; pero largos años de estudio, las doctrinas de la gloriosa escuela italiana, las opiniones de los maestros en la ciencia del derecho, de los doctores en las ciencias médico-legales, el concurso de todos los que puedan llevar algo de su saber y de su experiencia, todo esto reunido formará una obra nacional, y la iniciativa y la gloria para el ministro que la planteó. Si la democracia abolió la esclavitud, ¿por qué no ha de suprimir el patibulo?»

CARTA DEL SEÑOR FONTÁN

Sr. Presidente de la Junta Administrativa del Mancomio de San Baudilio de Llobregat.

Muy Sr. mio: Por conducto del Sr. Director de EL CANTON EXTREMEÑO, he recibido la carta inserta en el periódico *La Publicidad* de Barcelona, transcripción de otra á mi dirigida. que más tarde llegó á mi poder, en ella insisten, con galana edición y con primoroso estilo, sobre el tan manoseado asunto del muerto resucitado, y aunque la casi imposibilidad de sostener la competencia en materia de forma, me impulsaba al silencio, la persuasión de que las circunstancias extrañas á la cosa no afectan al fondo de la misma, me incita á cumplir el deber social de contestarla.

Me alegro Sr. Presidente de que mi anterior carta haya sido un argumento más en favor de la que ustedes tienen por verdad inconcusa; mi júbilo subirá de punto si esta le suministra otro argumento en pró de su tesis, llegando al máximum mi satisfacción si nuestra correspondencia y los actos posteriores á que dé lugar logran sacarme de lo que Vds. conceptuan lamentable error, invencible hasta hoy, pero no invencible, más si esto me satisface, me apena el que á mis manifestaciones le den tan torcida interpretación, suponiendo que trato *huir por la tangente*. Si alguna vez huyo lo hago por la secante, nunca por donde Vds. suponen; y como prueba inequívoca de lo erróneo que es su juicio, voy á permitirme exponer algunas consideraciones.

¿Qué resultado hubiera podido dar el que el Sr. Alcalde hubiese accedido á sus deseos y que como consecuencia de esto dos personas de Plasencia se presentasen en Barcelona? Para Vds. nunca desfavorable; para la justísima causa de Campo Barrado, nunca beneficioso; veamos el porqué.

A Barcelona llegaban dos personas que ó no tenían

JUICIO ORAL EN PLASENCIA

EN LA CÉLEBRE CAUSA

DE

EL MUERTO RESUCITADO

Antecedentes del Proceso y reseña detallada de cada una de sus trece sesiones en la vista pública

POR

D. Antonio Gonzalez Villa-Amil.

Un tomo de 166 páginas con mucha lectura.

Precio, UNA peseta 50 cts. en rústica.

PUNTOS DE VENTA.—En Plasencia: Redacción del CANTÓN y Estanco de González calle Talavera. En Cáceres: Empedrada 7.

EL CANTON EXTREMEÑO.

MANCINI

Italia habia realizado la grandiosa obra de la unidad nacional, pero aun faltaba la unidad del derecho; contra ambas se repiten las encíclicas de la Sede pontificia, pero los anatemas y las mal-

diciones no interrumpen un solo instante la obra de regeneración y de cultura del pueblo italiano.

Mancini, el sábio juriconsulto, el ministro de Justicia autor del proyecto de Código penal para el reino de Italia presentado en la Cámara de diputados en 15 de Noviembre de 1876, acaba de morir, y el Vaticano al mismo tiempo prepara una encíclica contra el Código penal, y sin quererlo, confiere los honores de la inmortalidad y de la gloria al ministro de Justicia, que en ese proyecto complemento de la unidad nacional, y contrastando con la eternidad implacable de las penas eternas de la Iglesia romana, da al derecho penal un sentido más amplio, racional y humano, recordando al Pontificado las máximas de la moral más pura para realizar el derecho puritorio que al Estado corresponde.

Mancini, en ese proyecto, que es la base de su gloria, resuelve el grave problema de la abolición de la pena de muerte, problema que Italia debia acometer, coronando así la obra grandiosa de su unidad jurídica. El nombre de Mancini merece las bendiciones de la humanidad; en Italia ya no hay patibulo. El respeto y la inviolabilidad de la vida pugnan con la horrible escena de una ejecución capital, que desmoraliza y forma la cruel educación de los grandes criminales. Este problema tiene siempre oportunidad; debe ser, mientras

conocimiento perfecto de la mayor parte de los datos que en el proceso constan ó no lo tenían tan perfecto como era necesario. Si lo primero, los hechos que aducen en comprobación de sus convicciones y por ende como impugnación de las teorías de Vds. nunca tendrían más garantía que su honrada palabra, y como á esta se presta asentimiento en la generalidad de los casos, más por deferencia que por convicción, Vds. tendrían lugar de lanzar á los vientos de la publicidad, sin que los interesados se pudieran considerar ofendidos, que á los importantes datos, fundados en valiosos documentos, aducidos por la Junta Administrativa: los comisionados de Plasencia habían contestado con otros que no poseían más comprobación que la autoridad de su palabra: á Plasencia, en cambio, no le quedaría más recurso que publicar un proceso de cuatro mil folios, indigesto documento que no leerían más que los amantes de la ciencia jurídica y como ni esto podíamos hacer porque carecemos de lo esencial que es el dinero, tendríamos que sufrir hasta el que Vds. por vía de aditamento nos llamasen sistemáticos y obsecrivos. Pues no mandamos nos llamasen competentes, si no dos de los que creen, saben porque creen, pero no encuentran facilidad de expresar las causas de sus convicciones: se presentan esos datos de aparente estabilidad; se exponen por conspicuo talento los razonamientos que de ellos se derivan, y los comisionados ó no dicen nada, ó lo que sería imposible, pero no imposible, asientan á lo expuesto por Vds. ¡Que consecuencia no deducirían Vds. de esto! No espongo otras múltiples consideraciones que demuestran la ineficacia de mandar la Comisión, por no dar excesiva latitud á esta.

En su carta, como en la anterior, califican de impositivo el hecho que ha motivado el proceso, y hasta se atreven á llamar á lo aquí acontecido *triste comedia*. ¡Poco respetuosos se muestran Vds. con los Tribunales de Justicia! Transijo con que Vds. se permitan reticencias y hasta veladas acusaciones contra mi humilde persona, pues no soy de los que se ilusionan creyendo que mis procedimientos á todos han de agradar; si como resultado de mis actos recojo la tranquilidad de conciencia, que lo satisfecho: Transijo con que con imprevista poca disculpable, lleguen hasta á apostrofar al que por los vaivenes de las cosas ó por la maldad de sus semejantes se ha visto envuelto en ruidoso proceso: Transijo con que del pueblo placentino se forme concepto que más les agraden, que al fin á ese pueblo queda el derecho de formarse el que más le plazca de los demás. Lo que no puedo dejar pasar sin protesta, es que al Tribunal de Plasencia le motejen de cómico, y esto se desprende de su carta, pues sin que él hubiese tomado papel no podía representarse la comedia.

Cuando les veo á Vds. aducir ciertos argumentos en pró de la conveniencia de discutir este asunto estrictamente, me asombro de que su claro criterio no les haya puesto de manifiesto la facilidad con que el argumento se tuerce.

O Vds. sabían, ó no sabían que el procesado de Plasencia era un desdichado impostor. Si lo sabían, no quiero calificar una conducta que resultaría monstruosa en el mero hecho de no haber comparecido ante este Tribunal á evidenciarlo y costar de ese modo las deprimentes consecuencias que del proceso se derivaban contra el Manicomio y algunos individuos: su propio interés y el amor á la honra ajena, ese deber le imponían. Si no lo sabían, debo decirles bajo la fé de mi honrada palabra de caballero, que han dedicado y dedican sus indisputables talentos y sus vigilias, á la defensa de una injusticia; pues tal carácter tiene el querer privar á un semejante del nombre que le corresponde y de los derechos que son justa derivación de este nombre. Y porque así es, y por que de ellos estais cierto y seguro, es por lo que lamento que Vds. no hayan venido al juicio oral donde se ha esclarecido el hecho ante un Tribunal competente.

Si tan seguros estais Vds. de la verdad de lo que afirman y quien conoció de ello dirigía los debates con imparcialidad absoluta, y perseguían el descubrimiento de la verdad con la buena fé que preside á todos los actos de un funcionario recto, ¿qué perdían Vds. con haber comparecido? No comprenden Vds. que los campistas han de calificar de espaciosos los argumentos que empleen, los pretextos que alegan para disculpar su conducta, para hacer viable su abstención.

Descárgense Vds. señores individuos de la Junta, el procesado, ó es ó no es Eustaquio Campo. Si lo es, no hubieran podido lograr que dejase de serlo; y si no lo es, esos argumentos que lo demuestran, consecuencia legítima de los importantes datos que hubiesen aducido, nadie hubiese aquilata le mejor su valor y eficacia que un Tribunal. Les apasionado.

Entre Vds. que dicen que no lo es y yo que a lo contrario ¿de qué parte está la certeza legal? Vds. conocieron á Campo Barrado, yo tampoco: Vds. fundan su aseveración en el testimonio de personas que llenaban funciones más ó menos importantes en un Establecimiento en que un funcionario dignísimo descubrió abusos constitutivos de delito; del que la prensa de Barcelona se permitió decir lo que yo ni he reproducido, ni me permito reproducir, desvirtuando todo ello el valor de sus declaraciones. Yo en cambio he visto una población entera desfilando en solemne acto deponiendo sobre el hecho; tanto los que se titulaban campistas como los que blasonaban de anticampistas, confirmaban lo que para Plasencia y para casi la totalidad de los que presenciaban aquellos solemnes debates, pasa por verdad incontrovertible, unos con aseveraciones resueltas y fundadas, otros suministrando datos que la fuerza de la lógica convertía en argumentos favorables á lo mismo que se proponían negar; otros, demostrando un apasionamiento que hacia irrisorias sus declaraciones, no consiguiendo los más sensatos del anticampismo, los de más eximio talento, ni aun hacer fluctuar por un solo momento el ánimo: allí, en el juicio oral, se leyeron documentos traídos de distintas partes; allí declararon testigos de diversos puntos; allí vimos fluctuantes, indecisos y hasta contradichos á los empleados de ese Manicomio en los tiempos en que tuvo origen el hecho que ha motivado el proceso; y todo, todo hizo que Plasencia se afirmase y ratificase en sus creencias. ¡Y se atreven Vds. á compadecerme por la conducta seguida y hasta á insinuarse con reticencias mortificadoras! Les agradezco sus arranques caritativos, mas les ruego que no derrochen su filantropía; guardenla para los casos en que sea necesaria. Si de todos los actos de mi vida estuviera tan satisfecho y lícito fuera comparecer, allá, en momentos supremos, con altanería ante el Juez de Jueces á rendir estrecha cuenta de ellos, altaneramente comparecería. Que el concepto moral de personas ó entidades ha sufrido detrimento. ¿Y qué? Buscaba la verdad, y si para ello contraria, era necesario que alguien sufriese estas consecuencias, no había de contenerme en nimiedades relativas. ¡Medrados estais los que vestimos la toga si por punibles contemporizaciones, prescindieramos del cumplimiento de Santos deberes! Si el mundo, si la sociedad actual dirige sus pasos por ese camino que considero de perdición, yo no estoy dispuesto á seguir semejante derrotero. Esto no es obstáculo para que en el fondo de mi alma reserve siempre un sentimiento de compasión, de cristiana caridad para el desdichado que obediencia á móviles bastardos ha llegado hasta encarnagarse en el lodazal inmundo de la iniquidad.

Es un asunto el de Campo Barrado, en que todo el mundo se considera autorizado para sentar afirmaciones categóricas estrivándose en datos parciales cuyo valor y exactitud no se han aquilatado debidamente, esto, á mi juicio, acusa cuando menos, algo de imprevista poca disculpable, la convicción en mi sentir, en este caso y en otros análogos, no se obtiene mas que ponderando debidamente las contradictorias razones y decidiéndose por la solución que más incline la balanza, y en esta cuestión, los datos favorables á la opinión de la impostura fueron tampoco graves que el platillo que se colocaron no se detuvo en su ascenso hasta encontrarse con la palanca del peso.

En todo lo que con el proceso Campo Barrado se relaciona caminan Vds. tan mal informados que no puede ser peor: buen ejemplo de ello es el que dos veces en su carta se quejan amargamente del ensañamiento con que yo trate al Manicomio en el juicio oral y si mi memoria no se muestra poco complaciente, puedo asegurarielos que no tomé en boca al Manicomio más que en lo absolutamente preciso, en lo imprescindible necesario; cuidando empero de no insinuarme en lo más mínimo contra la Administración actual porque no tenía datos que pudieran servirme de base y ningún resultado práctico me daba el averiguar el actual estado del Establecimiento. Esto fue lo que me hizo abstenerme, no la consideración que alegan por vía de reproche; pues si no se personaron en autos, si no tuvieron quienes les representase, fué porque no quisieron usar de las facultades que les concede el artículo 101 de la vigente Ley de Enjuiciamiento criminal, y á quié tiene culpa y due: me en el suelo siempre he oído decir que no hay que tenerle ducto. Y dicho lo espuesto, voy á la cuestión principal.

Protesto una vez más de mi respeto profundo á los Tribunales de Justicia y de lo incorrecto que considero practicar informaciones particulares sobre un asunto de que conocen con indisputable competencia los mismos: estas, no pueden tender más que á estraviar la opinión y hasta conceptuo un sí es no es depresivo para los funcionarios del orden judicial, las referidas informa-

ciones: pero por otra parte me mortifica que el anticampismo se manifieste á diario irrespetuoso y hasta altanero, causa que ha incitado á salirles al encuentro, no sea que haya quien atribuya á falta de convicción, nuestra sobra de respeto. Iré á Madrid pero no con las condiciones que Vds. imponen, puesto que no estoy en el caso de consentir que si los saco del pozo, me perdonen la vida. Si esto lo consideran como una nueva escapada, gocense en el triunfo.

Nuestras entrevistas se celebrarán en local público al que puedan concurrir cuantos quieran pasar un momento escuchándome. El local queda de su cuenta el proporcionarlo, pues yo tengo la desgracia ó la suerte (no sé lo que será) de que no me sobra el dinero.

Invitaremos por si quieren favorecernos con su asistencia á los ilustrados Redactores de los periódicos de la Corte que al juicio oral asistieron, para que rectifiquen mis aseveraciones relacionadas con dicho acto; y si alguno quiere intervenir para exponer lo que tenga por conveniente sobre la cuestión que se debate, con fruición lo veré y con indecible satisfacción le escucharé.

El día en que hayamos de comparecer en Madrid, me lo comunican con alguna anticipación, y bien por el correo, bien telegráficamente, contestaré si puedo ir, determinando en caso que no, cuando mis ocupaciones me lo permitan.

No puedo comprometerme á reconocer á priori la autenticidad de los documentos que se exhiban, estremo sobre que me reservo mi absoluta libertad de criterio sin compromisos ulteriores.

Si las respetables personas que Vds. designan en la suya quieren acompañarme, muy honrado me encontraré si lo hacen, mas de cargo de Vds. quede el indicario.

Si á Vds. les conviene así, tendré el gusto de demostrarles el error lastimosísimo en que están sumidos y reconocerán lo poco conveniente que para esa Junta Administrativa ha sido el crear comunidad de intereses entre ciertas individualidades y ella. «El que se aproxima á muro que se derruye, está espuesto á que lo aplasta.»

Es de V. affmo. atento servidor Q. B. S. M.

JOSÉ FONTAN CENTENO.

Plasencia 7 de Enero 1889.

EL COLEGIO DE SAN CALIXTO.

Según nos han informado parece que principiarán pronto las obras del nuevo Establecimiento. Si así es, dámos el parabién á la Junta directiva por un acuerdo que no solo há de redundar en beneficio de los alumnos sino también de los artistas y braceros de la Ciudad.

Atraviesa esta una crisis lamentable por falta de obras públicas y particulares que ocupen á tantos honrados padres de familia que están deseando el procurarse recursos con el sudor de su frente para tener pán que dár á sus hijos.

Agrava aquella crisis la circunstancia de no haberse abierto aun en forma los trabajos de la línea férrea despues que la perspectiva de esos trabajos há traído á esta Ciudad tantos braceros de las provincias limítrofes, cuyos braceros están en su mayor parte sin colocación.

Pero aun cuando la Empresa comience en grande escala los trabajos de la línea, no por eso cesará la crisis, trabajadora, porque esta alcanza en gran parte á operarios y artistas que no tienen ocupación adecuada á su oficio en la vía, ó la tienen en muy pequeña parte, no habiendo bastante para todos. Y, en su virtud, solo puede remediar expresada crisis la inauguración de construcciones urbanas en donde hallen trabajo con forme á su arte el albañil, el cantero, el carpintero, el herrero, el pintor etc.

También parece que se construirá el nuevo Edificio en el sitio vulgarmente llamado de San Antón, estando ya hace tiempo levantados sus planos. No puede darse punto mas sano y ventilado para un Establecimiento de ese género y de personal tan numeroso; pues en cuanto al bienestar material la higiene reclama preferente atención,

Y es la primera de las condiciones de toda población aglomerada.

Por eso no pudimos estar nunca conformes en este particular con nuestro colega *El Noticiero*, el cual tanto empeño mostró en que el nuevo Colegio quedaría encerrado dentro del casco de la Población. Siendo tan reducido como lo es este casco ó área, se necesitaba para el Edificio con todas sus dependencias de escuelas, talleres, capilla, patios, gimnasios, corrales y Jardines la mitad cuando menos, del terreno que ocupa la Ciudad intra-muros. Y, ni era fácil la adquisición de tantos solares, porque se precisaba comprar infinidad de casas, y manzanas ó cuarteles enteros, ni, aun cuando los propietarios las hubiesen cedido, habría bajado su importe de diez á doce millones; despues de cuyo enorme gasto se encontraba la Junta con que no había adquirido más que el solar, porque entre tanto derribo hallaría muy poco material utilizable para un Edificio de ese género.

De modo que había que agregar á aquella exorbitante cantidad de doce millones otra muy considerable para derribo y saca de escombros; mientras que por una cantidad insignificante se há proporcionado la Junta en terreno público, perfectamente situado al efecto, el solar que necesita el Edificio y adyacencias para su completo desarrollo y desenvolvimiento. Solo las huertas y jardines que necesita tanto para higiene y recreo, como porque hacen falta para aleccionar practicamente á los alumnos que se dediquen á la agricultura y á la botánica, deben ocupar la mitad, por lo menos, del área total del Edificio.

Ya que hemos hablado de las condiciones materiales é higiénicas del nuevo Colegio, bueno será tambien decir cuatro palabras acerca de sus condiciones y de su higiene moral, si bien, perteneciendo ya á la Junta el R. Prelado, solo su presencia en ella es una segura garantía de que desaparecerá al momento el inconveniente moral que vamos á apuntar; inconveniente que constituye á la vez, una terminante infracción del Reglamento, cuyos confeccionadores por algo trataron de impedirlo.

Quiere y dispone este en su artículo 36 que el Director del Establecimiento „sea sacerdote, ó seglar sin familia.” Esta frase, *sin familia*, demuestra bien á las claras que la mente de los patronos fundadores fué que el Director habite aisladamente, ó solo, en su departamento; ni mas ni menos que un Rector de Seminario ó de cualquier otro colegio de hombres.

La razon es muy obvia. Si el Reglamento prescribe que en el caso de ser Director un seglar no tenga allí familia, con más razon debe entenderse que no la tenga el Director sacerdote, y así lo supone el Reglamento. De modo que este quiso expresar el pensamiento siguiente. «El Director será sacerdote, y tambien podrá ser seglar, pero sin familia COMO AQUEL.”

Claro es que no está mal visto, sino todo lo contrario, el que un sacerdote viva en familia, v. g. con su madre y con sus hermanas. Pero esto es con relación al Director y esa familia entre si, no con relación á la familia y el Establecimiento, ó sean los alumnos.

La previsora razon del Reglamento es la siguiente. Esa madre y esas hermanas del Director sacerdote necesitan otras mujeres para su servicio particular. Por otra parte, en virtud de las exigencias de la amistad y del trato social han de ser visitadas por otras personas de su sexo, de todas edades. Y, si bien en los primeros años de establecido el Colegio, cuando todos los alumnos eran niños, por decirlo así, no pudiera ser aquello inconveniente grave bajo el punto de vista moral, hoy es ya muy distinto, porque la mayor parte de los alumnos cuentan ya esa edad que exige que

en Establecimientos de esa clase no habiten ni frecuentes mujeres.

Nos persuadimos, pues, que los ilustrados individuos de la Junta, y singularmente, por su especial carácter, el Rmo. Sr. Obispo, presidente de la misma, harán que se observe el Reglamento en este asunto tan delicado en el orden moral.

A esta poderosa razon de moralidad se agrega la de economía, pues el Director debe ser lo menos gravoso posible al Establecimiento, el cual no tiene obligación alguna de mantener á la familia de aquel.

Manifestaremos, por último, nuestra extrañeza de que hasta ahora no haya sido nombrado Director ningun seglar, como puede ser nombrado segun el espíritu y letra del mismo Reglamento. Cuando no existia la plaza de sub-director nos explicamos, en cierto modo, la razon de aquel obrar, porque siendo eclesiásticos, como lo eran, los Directores, desempeñaban á la vez las funciones de Capellan, y el Establecimiento economizaba de este modo un cargo y un sueldo. Pero hoy que existe un Sub-director, sacerdote tambien, y que, como tal, suple el expresado cargo de Capellan, no vemos la precisión, y mucho menos precisión reglamentaria, de vincular ese puesto en personas eclesiásticas.

CRÓNICA LOCAL Y GENERAL.

A continuación publicamos la pregunta que nuestro particular amigo el digno diputado por este distrito D. Ramon Cepeda dirigió en la sesión del dia 9 al Sr. Ministro de Fomento con motivo de la paralización en que se encuentran las obras del ferro-carril transversal.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Cepeda tiene la palabra.

El Sr. CEPEDA: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Fomento.

Sabe S. S. que hay una Compañía concesionaria del ferro-carril del Oeste, ó sea de Plasencia á Astorga, y que esta Compañía ha contratado con otra la construcción de dicho ferro-carril. Esta última Compañía hizo creer, y así lo aseguraban y afirmaban sus muchos empleados facultativos, que en Septiembre último empezarian las obras y que desde luego se las daría un gran impulso, siendo esto causa y justo motivo de que hayan acudido á Plasencia multitud de trabajadores.

Pero ahora parece ser que no pueden comenzar los trabajos porque está pendiente yo no sé qué modificación del proyecto de un informe de la Junta consultiva de caminos y canales, y como pudiera ocurrir que esta aglomeración de gentes sin trabajo diera lugar á un conflicto de orden público, yo suplico al Sr. Ministro de Fomento que se fije en el asunto y vea si puede influir con la empresa constructora del ferro-carril de Plasencia á Astorga para que comiencen los trabajos, ó bien interponer su influencia á fin de que la Junta consultiva de caminos despache cuanto antes el informe que se la ha pedido.

El Sr. Ministro de FOMENTO (Conde de Xiquena): Con mucho gusto haré cuanto ha pedido el Sr. Diputado. Principiaré por preguntar si en la Junta consultiva de caminos radica el expediente que ha indicado S. S., y de ser así esté seguro el Sr. Cepeda de que se despachará enseguida; y si la demora depende de la empresa constructora del ferro-carril de Plasencia á Astorga, yo haré que la empresa cumpla el pliego de condiciones.

El viernes á la una y media falleció la Sra D.^a Antonia Pis, viuda de Osuna, maestra elemental de la escuela pública de niñas de esta ciu-

dad y cuyo magisterio ha ejercido por espacio de 30 años.

Reciba su desconsolada familia nuestro más sentido pésame.

El dia 16 del corriente mes es el designado para la vista pública en el Tribunal Supremo de justicia de la causa seguida á nuestro Director por supuestas injurias y calumnias al Ilustrísimo señor Obispo, de las que fue absuelto por esta Excelentísima Audiencia.

No obstante que así esperamos lo hará el celoso representante del Ministerio público, el ilustrado defensor del Señor Pinto Sanchez pedirá la deducción de seis ó siete tantos de culpa por igual número de hechos justificables que documentalmenten aparecen probados y cometidos por distintas personas: de lo que ya se ocupó nuestro periódico en el número 429.

La razon es muy obvia y por eso se ha hecho así en un asunto análogo en la Audiencia de lo criminal de Toledo á petición del Sr. Fiscal de la misma. Cuando se absuelve de calumnia por haberse probado la verdad de las imputaciones, como aquí se ha probado, y no así como quiera, sino documentalmenten, esa absolución implica necesariamente el procesamiento contra quienes resulte por esos hechos constitutivos de delitos de procedimiento de oficio. Y en el asunto de nuestro Director existen estos cabos sueltos que son absolutamente independientes del fallo que dicte sobre lo demás el Supremo Tribunal de Justicia. Falta, pues, que llenar este vacío.

Varias de las respetables personas de esta localidad que reciben cartas de la Junta administrativa del célebre manicomio idénticas á las consabidas, nos han encargado consagrarnos un suelto á hacer entender á dicha Junta que han recibido con desagrado aquellas cartas y que se sirva no remitir otras para no verse en el caso de devolver, selas.

La célebre y atrevida empresa del Sr. Conde de Villana va obteniendo cada dia mayor éxito. Al buque Exposición que ha de llevar la producción española á las Repúblicas americanas, acuden cada dia mayor número de fabricantes de Barcelona y de toda España y entre las instalaciones merece especial mención la del Dr. Andreu de aquella ciudad que espone entre otros productos las tan conocidas cajas de Pastillas contra la tos, medicamentos anti-asmáticos y dentríficos de Mentholina, todo muy bien presentado.

Plasencia correspondiendo al llamamiento, ha acudido, tambien con su contingente á la Exposición Universal de Barcelona. En las estensas galerías de su magnifico local, se ostentaba, como de otras ciudades y descitrado, el escudo de armas de nuestro municipio y en la sección Bibliográfica ha figurado su historia ó sean las *Siete centurias de la ciudad de Alfonso VIII*. Su autor D. Alejandro Matias, nuestro particular amigo, hijo de Plasencia y autorizado escritor, ha sido premiado con la medalla de bronce.

Reciba nuestra sincera enhorabuena, no tan solo por el premio obtenido, sino que tambien, por haber contribuido por su parte, á que nuestra ciudad haya figurado en el concierto universal de los pueblos, en el que se han exhibido las ciencias, la literatura, las artes, la agricultura, la industria, el comercio y cuantos elementos de cultura y de vida constituyen el patrimonio de las naciones, forman hoy su alianza y con el fruto de los adelantos de brillante civilización moderna.

